

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO 2.013/03, DE 16 DE ABRIL DE 2.013

**ASISTENTES:****Alcalde-Presidente**

Juan Carlos de la Fuente Ruiz

**Concejales**

Dña. M<sup>a</sup>. Purificación Ortega Ruiz

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González

D. Carlos Pedro Somavilla Aguilera

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo

Dña. Marta Henares Villegas

**NO ASISTENTES EXCUSADOS:**

**D. Julio Zamora Pérez**

**Secretario-Interventor**

Enrique Rodríguez García

En la localidad de Villagonzalo Pedernales siendo las 18:30 del día 16 de abril de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, ausentándose la concejala Purificación Ortega en el desarrollo del punto segundo del orden del día.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretario-Interventor Enrique Rodríguez García que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EXPTE. 66/2013 - 2013/02. EXTRAORDINARIA, 28 DE FEBRERO DE 2013.**

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 28 de Febrero de 2.013, mediante remisión en formato digital a través de correo electrónico en el momento de redactarse y junto con la convocatoria de ésta.

Sin más discusión ni deliberación, por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión del pleno de fecha 28 de Febrero de 2.013 tal como está redacta.

#### **2º.- EXPTE. 99/2013. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CONCESIÓN ESCUELA INFANTIL MARIA VICTORIA DEL ALAMO MIGUEL:**

De orden del Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor expone el Dictamen de la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda de fecha 19 de Marzo de 2.013.

También expone que se dio traslado del dictamen a la contratista concesionaria del Servicio de Escuela Infantil y de la respuesta que ésta ha dado, proponiendo una rescisión pactada del contrato con determinadas condiciones.

El Alcalde-presidente expone pormenorizadamente las vicisitudes del servicio, particularmente la disminución de la matrícula de la escuela, los cambios de personal, el informe de la inspección de educación de la Junta de Castilla y León y la situación de desequilibrio económico que ha sido expuesta por la concesionaria.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta su intención de que el servicio siga prestándose por ser muy necesario para los padres del municipio; peor también que el Ayuntamiento no asuma las pérdidas de la concesionaria.

Se delibera sobre la situación del servicio, considerando que con las exigencias de educación los costes se disparan y por los incrementos de tarifas y la situación laboral de cada vez más familias los clientes disminuyen con la consiguiente disminución de ingresos, por lo cual el déficit cada vez es mayor y el servicio de escuela infantil se hace inviable; proponiendo que terminado este curso se suprima y se cree de nuevo el de guardería infantil, que satisfaciendo básicamente las necesidades de los padres, ha dado buenos resultados en cursos pasados.

Se delibera ampliamente tomando en consideración los argumentos impuestos y en consecuencia se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acceder a la rescisión por mutuo acuerdo del contrato de gestión del servicio público municipal de escuela de educación infantil suscrito en fecha 1 de Agosto de 2.012 con la contratista María Victoria del Álamo Miguel, conforme a la cláusula trigésimo cuarta del pliego de cláusulas económico-administrativa que rige el contrato; rescatando la concesión con todos los efectos desde la fecha de notificación de este acuerdo.

**Segundo.-** No satisfacer a la contratista indemnización alguna, devolviendo la fianza prestada por la misma.

**Tercero.-** Asumir, con los contratos, situación y funciones correspondientes para cada uno, la totalidad del personal que presta servicios en la escuela, y sus costes pendientes y referidos en la propuesta de la contratista.

**Cuarto.-** Suprimir el servicio municipal de escuela de educación infantil una vez que haya finalizado el presente curso; denunciado al respecto el convenio suscrito en fecha 14 de marzo de 2.012 con la Junta de Castilla y León para la creación de la escuela infantil “la villa” solicitando que su resolución tenga efectos antes del comienzo del próximo curso.

**Quinto.-** Restablecer el servicio municipal de guardería infantil a partir de la fecha 1 de Septiembre de 2.013, asumiendo su gestión de forma directa por este Ayuntamiento.

**3º.- EXPTE. 101/2013. CONCESIÓN DE DOS LICENCIA DE AUTOTAXI VACANTES:**

De orden del Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor expone el Dictamen de la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda de fecha 19 de Marzo de 2.013.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de DOS licencias de autotaxi.

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

**CUARTO.** Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

**4º.- EXPTE. 247/2012. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE U.A.1 - C) LAVADERA, OBJETO: MODIFICACION ORDENACION DETALLADA PARCELA 3.1 PROMOTOR: CONSTRUCCIONES MANUEL DEL RIO CALVO S.L.**

De orden del Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor expone el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 16 de Abril de 2.013.

Sin más discusión ni deliberación , se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 11/02/2013 el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y*

León nº 38 de fecha 25/02/2013 y en el Diario El Correo de Burgos de fecha 15/02/2013.

Con fecha 12/02/2013 se notificó personalmente a los propietarios e interesados.

Durante el período de información pública NO se presentaron alegación alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 12/04/2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado CALLE LAVADERA, referido a MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA PARCELA 3.1. U.A.1 - C) LAVADERA – TRASCASA, redactado por el arquitecto Raúl del Amo Arroyo y promovido por Construcciones Manuel del Río Calvo S.L., con las siguientes condiciones:

- El aumento de viviendas en la parcela afectada por la modificación no puede suponer aumento de la densidad total establecida por la ordenación detallada de la unidad de actuación en setenta (70); por lo que este aumento y la correlativa disminución deben quedar reflejados en el correspondiente proyecto de reparcelación de la unidad que ha de ser modificado en tal sentido.

**SEGUNDO.** Publicar la Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

**TERCERO.** Notificar la Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y a su promotor.

### **5º.- EXPTE. 63. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

De orden del Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor expone el Dictamen de la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda de fecha 16 de Abril de 2.013.

Sin más discusión ni deliberación , se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

En el mes de Agosto de 2.013 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se remitió al Juzgado Decano de Burgos y a la Diputación Provincial, el

Bando de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Villagonzalo Pedernales. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 11/03/2013 al 27/03/2013 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

En el n.º 48 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 11/03/2013, se publicó el Bando de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

GREGORIO SAIZ PANIEGO. D.N.I. 13.000.694J

CELIA MARTA CHICOTE LÁZARO: D.N.I. 71-274.129G

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, con el quórum de la totalidad de los asistentes (7 de los 9 que integran la corporación)

## ACUERDO

**PRIMERO.** Elegir para el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio a D. GREGORIO SAIZ PANIEGO, con las siguientes

### CIRCUNSTANCIAS DEL ELECTO:

D. GEGORIO SAIZ PANIEGO, con D. N.I. Nº 13.000.964 J, nacido en Pineda de la Sierra, Provincia de Burgos, el día 11 de Enero de 1.940; hijo de BERNABÉ y de VICTORIA, reside en VILLAGONZALO PEDERNALES, profesión que ejerce en la actualidad Empleado por cuenta ajena en Empresa Privada.

**CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD:** No está incurso en la prohibición expresa del artº 23 del regtº. de jueces de paz de 7-vi-1.995 (b.o.e. 13-vii-95) ni concurren en la persona elegida alguna otra de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art- 102 de la ley orgánica del poder judicial.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e

Instrucción del Partido Judicial de Burgos, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

## **6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2013/26, DE 22/02 A 2013/51 DE 08/04).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en formato digital con firma digital de secretario y alcalde; correspondiendo a las número 2013/26 de fecha 22 de febrero de 2.013 a 201351 de fecha 8 de abril de 2.013 a de la aplicación GESTIONA de ESPUBLICO.

Los corporativos quedan enterados.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se informa de que el actual funcionario que ocupa la plaza de secretaria-intervención la deja, por haber sido nombrado en la de otro Ayuntamiento y de que se ha acordado entre ambas entidades una prórroga del plazo para el cese en ésta y toma de posesión en la otra, en tanto se provee la nuestra con un funcionario mediante nombramiento provisional o comisión de servicios en tanto se tramita y resuelve del concurso de traslados que haya de proveer la vacante con un nombramiento definitivo.

El Secretario-Interventor que suscribe se despide con unas breves palabras (sin hablar mal de nadie) y la corporación le agradece sus servicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Juan Carlos de la Fuente Ruiz, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º	Secretario-Interventor,
Alcalde-Presidente,	
Fdo.: Juan Carlos de la Fuente Ruiz	Fdo.: Enrique Rodríguez García.